

X.

ÓRDENES QUE MEDIARON PARA LAS PRISIONES DE LOS DIPUTADOS.

Real orden del señor don Pedro Macanáz y señor don Francisco Leiva.

El rey, al mismo tiempo que se ha servido nombrar al teniente general don Francisco Eguía gobernador militar y político de Madrid, capitán general de Castilla la Nueva, y encargado por ahora del gobierno político de toda la provincia, ha resuelto se proceda el arresto de varias personas, cuya lista se ha dirigido á dicho general. Y confiando Su Magestad del celo y prudencia de V. S. que en tal ocasion, de tanto interés para su servicio y bien de la nacion, desempeñará V. S. esta confianza con la actividad que tiene acreditada, quiere que presentándose á aquel general para ponerse de acuerdo acerca de la ejecucion en esta parte del real decreto que se le comunicó, lo ejecute V. S. con arreglo á lo que se previene en él.

De real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Valencia 4 de mayo de 1814.—Pedro Macanáz.—Señor don Francisco de Leiva.

Oficio del señor capitán general don Francisco Eguía al mismo señor Leiva.

Con fecha 4 del corriente, el señor don Pedro Macanáz, de orden del rey, me dice entre otras cosas lo siguiente:

«Disponga V. E. con la mayor actividad, y sin pérdida de tiempo ni de diligencia, que sean arrestados simultáneamente y puestos sin comunicacion los sujetos cuya lista acompaño. Y como para esto sea necesario se ponga V. E. de personas de toda confianza, nombra S. M. á los ministros togados don José María Puig, don Jaime Alvarez Mendieta, don Ignacio Martinez de Vilella, don Francisco Leiva y don Antonio Galiano, para que procedan al arresto de todas las personas y al recogimiento de sus papeles, á saber, de aquellos que se crean á propósito para calificar despues su conducta política. Pero es el ánimo de S. M. que en este procedimiento, además del buen tratamiento de las personas, se guarde lo que las leyes previenen; y por esto manda, que arrestadas que sean, y quedando centinela en sus respectivas habitaciones interiores, cuya llave ó llaves recojan los mismos interesados, se haga entender á éstos nombren persona de confianza para que asista al reconocimiento de papeles, y rubrique con el escribano que asista á la diligencia aquellos que se separen con el espresado fin.

«El cuartel de Guardias de Corps y la cárcel de la Corona son lugares á propósito para la custodia de los más señalados. Y respecto hay entre ellos algunos eclesiásticos se impartirá el auxilio del vicario de Madrid; y

en todo caso por nada se suspenderá el arresto. Conviene, pues, para que no se frustre tan importante diligencia, que se ponga V. E. de antemano de acuerdo con los espresados ministros, á quienes se dirigen los adjuntos oficios, procurando evitar se trasluzca su comision, para lo cual se tomarán las convenientes precauciones.» —Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, incluyéndole una lista de los que deben ser arrestados.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de mayo de 1814.—Francisco Eguía.—Señor don Francisco de Leiva.

Lista primera de los que debian ser presos segun el anterior oficio.

Don Bartolomé Gallardo, calle del Principe.—Don Manuel Quintana.—Don Agustin Argüelles, calle de la Reina.—Conde de Toreno, dicen que marchó.—Don Isidoro Antillon, marchó segun dicen á Aragon.—Conde de Noblejas y hermano.—Don José María Calatrava.—Don Juan Corradi.—Don Juan Nicasio Gallego, dicen que marchó á Murcia.—Don Nicolás García Page, calle de Hita, número 5, cuarto principal.—Don Manuel Lopez Ceperp, calle de San José, casa de la imprenta.—Don Francisco Martinez de la Rosa, idem, idem.—Don Antonio Larrazabal, calle de Jacometrezo, casa de Villadarias.—Don José Miguel Ramos Arispe.—Don Tomás Isturiz, calle de Alcalá, frente á las Calatravas, desde el esquinazo de la calle de Cedaceros hácia el Prado, segundo portal.—Don Ramon Feliú.—Don Joaquin Lorenzo Villanueva.—Don Antonio Oliveros.—Don Die-

go Muñoz Torrero.—Don Antonio Cano Manuel, calle de Alcalá, junto á las Calatravas.—Don Manuel García Herreros, en la plazuela de Celenque, en la imprenta.—Don Juan Alvarez Guerra.—Don Juan O'Donojú.—Don José Canga Argüelles, calle del Principe, casa de San Ignacio, cuarto segundo.—Don Miguel Antonio Zumalacárregui.—Don José María Gutierrez de Terán.—Maiquez y Bernardo Gil, cómicos.—El Conciso y Redactor general.—F. Beltran y un hermano suyo.—Don Dionisio Capán.—Don Antonio Cuartero.—Don Santiago Aldama.—Don Manuel Pereira.—Don José Zorraquin, calle Mayor, frente á la fábrica de Talavera, que tambien es fábrica de sedas.—Don Joaquin Diaz Caneja.—El Cojo de Málaga.

Copia del borrador del señor general don Francisco Eguía al auditor de Guerra don Vicente María Patiño.

A don Vicente María Patiño. Remito á V. S. un ejemplar del soberano decreto de S. M. don Fernando VII., dado en Valencia á 4 del corriente, con el adjunto pliego apertorio para el señor presidente de las Cortes ordinarias, á fin de que enterado V. S. de todo lo que el rey tuvo á bien decretar, con respecto al particular de Cortes y demás á ellas referente, pase V. S. desde luego á entregar en persona al referido señor presidente el espresado pliego, y en seguida á poner en ejecucion todo lo prevenido por S. M. sobre este punto, prometiéndome de su celo y amor al servicio del rey, desempeñará esta delicada comision con toda exactitud, conforme á las reales intenciones de S. M., dándome aviso de quedar enterado, y avistándose conmigo en caso de contem-

plarlo útil para el mejor desempeño del encargo que dejo á su cuidado.—Dios guarde á V. S. muchos años.
—Madrid 10 de mayo de 1814.

Copia de la contestacion original del señor Patiño al señor general Eguía.

Excmo. señor: En seguida de haberme separado de V. E. despues de haberle acompañado en el real palacio, pasé sin perder momento á la casa-habitacion del señor presidente de las Córtes cesantes, y le entregué su pliego, que al simple anuncio de que incluía un soberano decreto de S. M. lo recibió con todo el dehido acatamiento, y enterado de su contenido, espresó obedecería desde luego cuanto S. M. tenia á bien ordenar, y que estaba pronto por su parte á ejecutarlo y hacer que se ejecutase: mas siendo ya las dos y media de la madrugada, y casi imposible conseguir se reuniesen los secretarios de Córtes, hemos acordado que desde luego me fuese yo á la casa de doña María de Aragon y tomase todas las medidas oportunas para poner en debida custodia los papeles de la secretaria, segun me estaba mandado. En efecto, con el auxilio del comandante de la guardia reconocí todo el edificio, recogí las llyaves, no solo las que tenian en su poder los porteros, mas si tambien la maestra que estaba á cargo del ingeniero del mismo edificio, y dejando colocadas las centinelas que creí necesarias me retiré. El espresado señor presidente quedó conmigo en que contestaria á V. E. esta mañana. Todo lo que participo á V. E. para su inteligencia y demás fines que convenga.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de ma-

yo de 1814.—Excmo. señor.—Vicente María Patiño.—
Excmo. señor don Francisco Eguía

Copia de la contestacion original del señor don Antonio Joaquín Perez, presidente de las Córtes ordinarias, al señor general Eguía.

Excmo. señor: Antes de las tres de esta mañana ha puesto en mis manos el auditor de guerra don Vicente María de Patiño el oficio que V. E. se ha servido pasarme como á presidente de Córtes, con el real decreto de 4 del presente, por el que S. M. el señor don Fernando VII., nuestro soberano, que Dios guarde, se ha servido disolver las Cortes y mandar lo demás que en el mismo decreto se previene. En su puntual y debido cumplimiento, no solamente me abstendré de reunir en adelante las Córtes, sino que doy por fenecidas desde este momento, así mis funciones de presidente, como mi calidad de diputado en un congreso que ya no existe. Con la anticipacion que me ha sido posible tengo distribuido á los secretarios de Córtes los cuatro ejemplares del mencionado real decreto, que con aquel fin se sirvió V. E. acompañarme; y habiendo significado al auditor comisionado mi pronta disposicion á auxiliarle, sin reserva de personalidad, de hora, ni de trabajo, tengo el honor de ratificarla á V. E. para cuanto sea de su mayor agrado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid á 11 de mayo de 1814.—Excmo. señor.—Antonio Joaquín Perez.
—Excmo. señor don Francisco de Eguía.

Copia de otro oficio original de don Vicente María Patiño al señor general Egüa.

Excmo. señor: En la mañana de hoy quedó depositado en las casas consistoriales de esta villa y en la Biblioteca Real todo lo perteneciente á las estinguidas Córtes, su secretaría, archivo y biblioteca, que existía en la casa de don Manuel Godoy, y entregué al comisionado del intendente de esta provincia las llaves del mismo edificio, quedando en mi poder la de ~~salon~~ de las mismas, donde existe el dosel, sitial, tapete y ~~almohadon~~, los bancos, catorce arañas de cristal, y las mesas y ~~llas~~ de la misma pieza con sus alfombras; cuyos muebles deben permanecer en el mismo sitio hasta que S. M. tenga á bien resolver otra cosa, y señalar á donde deban colocarse.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1814.—Excmo. señor.—Vicente María Patiño.—
Excmo. señor capitán general de Castilla la Nueva.

INDICE DEL TOMO XXVI.

LIBRO X.

GUERRA DE LA INDEPENDENCIA DE ESPAÑA.

CAPITULO XXVII.

EL TRATADO DE VALENCEY.

1814.

(Enero y febrero).

PAGINAS.

Esquiva Napoleon la paz que le ofrecen las potencias.—
Célebre Manifiesto de Francfort.—Tratos que entabla
Napoleon con Fernando VII. en Valencey.—Mision del
conde de Laforest.—Sus conferencias con los príncipes
españoles.—Carta del emperador á Fernando, y
respuesta de éste.—Negocian el conde de Laforest y
el duque de San Carlos.—Tratado de Valencey.—Trae
el de San Carlos el tratado á España.—Instrucciones
que recibe de Fernando VII.—Viene á Madrid.—Viene
tras él el general Palafox con nuevas cartas y nuevas
instrucciones del rey.—Otra vez el canónigo Escol-
quiz al lado de Fernando.—Emisarios franceses en
España.—Objeto que traían, y suerte que corrieron.
—Mal recibimiento que halló el de San Carlos en
Madrid.—Presenta el tratado á la Regencia.—Res-
puesta de la Regencia á la carta del rey.—Pónelo en
conocimiento de las Córtes.—Consultan éstas al Con-
sejo de Estado.—Digno informe de este cuerpo.—Fa-